

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 8 de mayo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que el secuestre designado allego informe mensual.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Mayo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
RADICADO	17873408900120190025000
DEMANDANTE	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO	Diego Edison Moreno Botero

Vista la constancia secretarial que antecede, y observado que, fue allegado informe del mes de abril de 2024, por el secuestre designado en el presente proceso, se pone en conocimiento de las partes, para los fines correspondientes.

De otro lado, se requerirá a la parte demandante para que aclare a esta célula judicial los términos de la solicitud de terminación presentada el 9 de junio de 2024 y, así como, los abonos efectuados por el demandado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe del mes de abril de 2024, presentado por el secuestre designado en el presente proceso, para los fines correspondientes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aclare a esta célula judicial los términos de la solicitud de terminación presentada el 9 de junio de 2023 y, así como, los abonos efectuados por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is centered on the page. The signature is stylized and somewhat cursive.

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 9 de mayo de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 052



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria